



Dirección General Jurídica.  
Exp. 965/2014-O.

de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, consistente en **INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO**, para desempeñar empleo, cargo o comisión en la administración pública, debiendo subsistir la inhabilitación indefinidamente si transcurrido el término persiste su negativa de presentar declaración final de situación patrimonial siendo procedente asentar dicha sanción en el Registro Estatal de Inhabilitados a cargo de esta Dependencia; notificando al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), donde prestó sus servicios, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 90, 91 fracción III, 92, 106 y 107 de la Constitución Política; 48, punto 1 y 50, punto 1, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; numerales 1 fracciones I, II, III, V y VII, 2, 3 fracción VIII, 4, 61 fracción XXVII, 62, 65, 71, 72, 87, 89, 90, 91, 92, 93 fracción II incisos b) e i), 94 fracción I, 96 fracción III y 98 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; este Órgano Estatal de Control, de aplicación conforme a lo establecido en los Artículos Primero y Tercero transitorios de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, resuelve de conformidad con los siguientes: -----



### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** De conformidad con los argumentos y fundamentos de derecho aducidos en el considerando II de esta resolución se demostró la existencia de responsabilidad administrativa imputada en contra de la **C. REBECA SANTOS AGUILAR**, toda vez que infringió la obligación a lo que la ley le constriñe, la cual se consigna en los artículos 61 fracción XXVII y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de aplicación conforme a lo establecido por los artículos transitorios Primero y Segundo de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, motivo por el cual se impone en contra de la referida, la sanción establecida en el artículo 72 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, consistente en **INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO**, para desempeñar empleo, cargo o comisión en la administración pública, cuyo término empezará a correr y surtirá sus efectos legales al ser notificado el mismo a la encausada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia; debiendo subsistir la inhabilitación indefinidamente, si transcurrido el termino persiste su negativa de presentar su declaración final de situación patrimonial. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido por el artículo 62 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, aplicado de manera supletoria según lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se ordena notificar por lista a la



Dirección General Jurídica.  
Exp. 965/2014-O.

antes aludida, de la presente resolución dejando a su disposición en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica las constancias que sustentan el presente procedimiento, una vez hecho lo anterior, gírese memorando al servidor público responsable del Registro Estatal de Inhabilitados de esta Dependencia, con la finalidad de que sea registrada la sanción impuesta, y gírese el oficio respectivo al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para los efectos legales a que haya lugar; una vez hecho lo anterior, procédase al archivo definitivo del presente asunto como concluido.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente resolución en el portal de transparencia de la Contraloría del Estado.

--- Así lo resolvió la Lic. María Teresa Brito Serrano, Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al final firman para constancia.



*[Signature]*

*[Signature]*  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Téstitos de Asistencia.

*[Signature]*  
Abish Denhep Plascencia Patiño

*[Signature]*  
Lic. Francisco Miguel Silva Jiménez

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"